GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXXVI - **Nº 207**
CORDOBA, (R.A.) **LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Rally Dakar 2009 Argentina-Chile

Declaran de Interés Provincial.

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 752

Córdoba, 23 de mayo de 2008

VISTO: La nota presentada por los organizadores de la competencia "Rally Dakar 2009 Argentina - Chile" que se desarrollará por caminos de nuestro país y de la hermana República de Chile durante el mes de enero de dos mil nueve.

Y CONSIDERANDO:

Que los señores Gregory Murac representante de la Empresa "ASO Amaury Sport Organization" y David Eli Presidente de "OTTA Organización Todo Terreno Argentina" solicitan la declaración de interés provincial de la competencia "Rally Dakar 2009 Argentina - Chile" que se realizará en la República Argentina y la República de Chile desde el 3 al 18 de enero de 2009.

Que la prueba de reconocido prestigio internacional, se traslada por primera vez al continente Americano, desde su tradicional sede en África, habiendo sido elegidos los caminos de nuestro país y de Chile para la realización de sus diferentes etapas de competencia.

Que durante los días 16 y 17 de enero de 2009, la carrera se desarrollará por la geografía de la Provincia de Córdoba, donde existe una basta y dilatada experiencia y trayectoria en este tipo de competencias, siendo desde hace años una de las más importantes etapas del campeonato mundial de Rally.

Que durante la competencia, en la que tomarán parte aproximadamente doscientos automóviles, doscientas motocicletas y cincuenta camiones, se recorrerán por ambos países unos nueve mil kilómetros por los más difíciles y duros caminos, en donde los pilotos y sus equipos deberán demostrar su espíritu de aventura y resistencia a las más adversas condiciones.

Que la importancia y magnitud del evento, cubierto por más de doscientos cincuenta periodistas y ciento ochenta cadenas televisivas del todo el mundo, importará poner en los ojos de millones de personas en todas partes del planeta las bellezas naturales, paisajísticas y humanas de nuestra Provincia y de todo el país, generándose un importantísima herramienta de promoción y difusión turística.

Que asimismo, el evento implicará un atractivo más de los que tiene nuestra provincia y un movimiento turístico y económico extra en plena temporada alta, con todos los beneficios que ello generará para el desarrollo provincial.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 592/04, y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el "RALLY DAKAR 2009 ARGENTINA - CHILE" que se desarrollará entre los días tres y dieciocho de enero de 2009 por la geografía de la República Argentina y de la hermana República de Chile.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Agencia Córdoba Turismo Sociedad de Economía Mixta, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1506

Córdoba, 10 octubre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0109-081905/2008, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Primario a crearse en Barrio La Floresta -Departamento Capital- bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "NORMA QUARTINO" como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que el nombre propuesto permitirá revalorizar la zona con una identidad propia y asignar al nuevo centro educativo el rol de ente nucleador de la actividad social, creando el sentido de pertenencia a la comunidad.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1154/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

ARTÍCULO 1º.- IMPONESE el nombre de "NORMA QUARTINO" a la Escuela de Nivel Primario a crearse en Barrio La Floresta -Departamento Capital- bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION Nº 853

Córdoba, 8 de octubre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0378-079624/2008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO: ...

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN A CARGO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios convocado por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación Nro. 606/2.008, destinado a la adquisición de una impresora para la pre impresión de la edición diaria del Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma Genti María Laura, al renglón único, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- RECHÁZASE la oferta presentada por la firma Soluciones Informáticas Sigma S.R.L al renglón único por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°.- RECHÁZACE la oferta alternativa presentada por la firma Michigan Ingeniería Informática S.A. al renglón único, por precio inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 5°.- ADJUDÍCASE a la firma MICHIGAN INGENIERIA INFORMÁTICA S.A. el Renglón Único: Una (1) Impresora Láser Rendimiento Medio Según Especificaciones Técnicas por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente a los intereses del Estado Provincial, por la suma total de Pesos Siete Mil Doscientos Ocho con Doce Centavos ($ 7.208,12) IVA incluído.

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTENSE la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Ocho con doce Centavos ($ 7.208,12) a la Jurisdicción 1.01, Programa 14/0, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 00 del P.V., correspondiente a la Afectación Preventiva N° 8189/2008.

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
A/C. SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION Nº 827

Córdoba, 8 de octubre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0129-61951/2008 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: ...

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Gustavo Álvarez, D.N.I. N° 14.892.334, por la suma de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-61951, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Quinientos ($ 1.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 7772/2008.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍCASE la presente Resolución a la Policía de la Provincia, con el objeto de que tome conocimiento de esta a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
A/C. SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION Nº 826

Córdoba, 2 de Octubre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 0378-080162/2008, del Registro de la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: ...

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- LLAMASE a concurso de precios destinado a la adquisición de insumos de papel correspondientes a las distintas reparticiones de la Administración Pública.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de once (11) fojas, de Condiciones Particulares, de dos (2) fojas, y de Especificaciones Técnicas de una (1) foja, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veintiuno (21) de Octubre de 2008 a las 10.00 horas en Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco Nº 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día veintiuno (21) de octubre de 2008 a las 11.00 horas en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó Nº 1.351 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNASE a dos (2) representantes de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- IMPUTESE el egreso por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seis ($ 51.006) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 02, Parcial 05, Subparcial 01 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 6570/2008.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLICESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial e insértese en la página de Internet de la Provincia de Córdoba.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 24

Córdoba, 29 de Octubre de 2008

VISTO: La Ley N° 9505 (B.O. 08-08-08), el Decreto N° 443/2004 y modificatorio (B.O. 31-05-04), la Resolución Normativa N° 1/2007 y modificatorias (B.O. 15-08-07),

Y CONSIDERANDO:

QUE el mencionado Decreto establece el régimen de retención/percep-ción/recaudación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, definiendo los sujetos pasibles, el momento y la base imponible de la retención/percepción y recaudación.

QUE corresponde incluir en el Artículo 374° de la Resolución Normativa 1/2007 y modificatorias -que reglamenta los certificados de no retención y/o no percepción por saldos a favor-, los supuestos de las empresas constructoras de obras públicas, atento la suspensión de la exención dispuesta por Ley Nº 9505 para dicha actividad.

QUE es necesario contemplar el caso de las Uniones Transitorias de Empresas, Agrupaciones de Colaboración Empresaria y/o Consorcios de Construcción cuyo objeto social sea la obra pública, que han finalizado su objeto e ingresado el impuesto total devengado, y sufran retenciones por pagos posteriores a la fecha de la última certificación de obra, las cuales no pueden descontarse en liquidaciones futuras.

QUE para evitar que se generen saldos a favor para el Sujeto Pasible de Retención, con el consecuente inicio de expedientes de devolución/compensación, se estima prudente autorizar al Agente -en los casos que se acredite la situación mencionada- a realizar la retención que le corresponde a dichas entidades, a sus integrantes en proporción a su participación en las mismas, no pudiendo cada integrante oponer frente al Agente alguna situación especial, sin alterar lo previsto en el Decreto, en relación al monto que le corresponde al Sujeto Pasible definido y el resto de las condiciones generales previstas por el régimen de retención.

POR TODO ELLO, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18 del Código Tributario Provincial vigente, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y modificatorias, y el Artículo 53 del Decreto N° 443/04 y modificatorio,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2007, publicada en el Boletín Oficial de fecha 15-08-2007, de la siguiente manera:

I.- INCORPORAR como último párrafo del Artículo 374° el siguiente:

"En el caso de empresas constructoras de obras públicas

podrán solicitar el certificado de no retención y/o no percepción cuando, con la proyección de base imponible y los datos mencionados en los incisos anteriores, demuestren que se generarán saldos a favor."

II.- INCORPORAR a continuación del Artículo 381°(1) el siguiente título y artículo:

"RETENCIÓN A UTE-ACE Y/O CONSORCIOS DE CONSTRUCCIÓN QUE FINALIZAN SU OBJETO DE OBRA PÚBLICA.

ARTÍCULO 381°(2).- En los casos de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), Agrupaciones de Colaboración Empresaria (ACE) y/o Consorcios de Construcción cuyo objeto social sea la obra pública, y los mismos acrediten ante el Agente de Retención la finalización del objeto y el ingreso total del impuesto devengado por la obra, podrán solicitar a éste, a partir del mes siguiente al de la última certificación de obra, que la retención -que le corresponde a dichos entes- se efectivice a sus integrantes en la proporción de su participación en las mismas, no siendo oponible ninguna situación especial del contribuyente. A tal efecto las mencionadas entidades deberán informar al Agente, a través de nota en carácter de Declaración Jurada, tal situación, manifestando:

* Declaración finalización objeto.
* Declaración y acreditación del pago total del impuesto.
* Razón Social, CUIT y Número de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y porcentaje de participación de los integrantes en las UTE, ACE o Consorcio."

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1

Cordoba, 31 de Octubre de 2008

VISTO: Las vacantes existentes en jurisdicción de la Región Quinta, y siendo que por Resolución N° 215/2008, de la Inspección General de Nivel Inicial y Primario, se ordena su cobertura, y;

CONSIDERANDO:

La existencia de aspirantes a cubrir dichos cargos, los cuales se encuentran debidamente inscriptos en el padrón de Traslados Comunes, y encontrándose este debidamente aprobado por Resolución N° 0003/2008 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

Resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes anteriormente mencionados, con el personal titular integrante del padrón citado precedentemente;

Por ello, y en uso de la atribuciones conferidas;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los docentes aspirantes a traslado común de la Región Quinta, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 2 fojas) que forma parte de la presente resolución, para el día miércoles 5 de noviembre de 2008, a las 10,00 hs. en Sala de Situación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria - Santa Rosa 751 - 2do. Piso - Córdoba Capital.-

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, al Apoyo Administrativo de la Región Quinta, publíquese en el boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el termino de dos (2) días consecutivos a partir del 04/11/08 y archívese.-

CRA. MARÍA LUISA BACILE
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SEC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

TIPO_TRASLADO	ID_CARGO	Detalle	APELLIDO_NOMBRE	PUNTAJE
TC	13255	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 1ERA.	MENGO, RITA CECILIA	14890
TC	13255	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 1ERA.	MARTINEZ, ANA CORINA	13955
TC	13255	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 1ERA.	GIACOMELLI, CLELIA INES	13322
TC	13255	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 1ERA.	DONAHER, MARIA ADELA	10948
TC	13256	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 1ERA. (PAS.)	FENOGLIO, LAURA GRACIELA	16915
TC	13256	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 1ERA. (PAS.)	ALVAREZ, MONICA NOEMI	10144
TC	13265	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 3ERA.	PECULLO, MARIA CATALINA	13987
TC	13265	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 3ERA.	BELL, LETIZIA LILIAN	13901
TC	13265	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 3ERA.	CARRIZO, SILVIA MARIA	13323
TC	13265	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 3ERA.	CORBALAN, SILVIA ALEJANDRA	13127
TC	13265	DIRECTOR ESCUELA PRIMARIA 3ERA.	RAITI, PATRICIA MONICA	12900
TC	13270	VICEDIRECTOR ESCUELA PRIMARIA	CASALIS, ALICIA MARIA	15410
TC	13270	VICEDIRECTOR ESCUELA PRIMARIA	FERREYRA SEDLACEK, MARIA JOSE	12170
TC	13270	VICEDIRECTOR ESCUELA PRIMARIA	BERTOLA, EDIT MARTA	11663
TC	13270	VICEDIRECTOR ESCUELA PRIMARIA	SUAREZ, MONICA LAURA	10688
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	GAVIGLIO, SILVINA DE LAS M.	13941
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	PESCHIUTTA, LAURA INES	13017
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	BARRERA, GLORIA MARCELA DEL C	12996
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	PENA, SILVIA EDITH	12849
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	MURUA, MARIA NILDA	12592
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	TOGNOCCHI, ANDREA ROSA	12154
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	RACCA, SUSANA BEATRIZ	12179
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	GUIBERT, LILIANA NOEMY	12020
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	MACEDO, MARIA HORTENSIA	11744
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	AVILA, NANCY MARCELA	11627
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	GOMEZ, CARMEN LAURA	11602
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	OVIEDO, ANA MARIA	11552
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	AUDISIO, GRACIELA CARINA	11445
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	ROBATTINO, LAURA VIVIANA	11341
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	VEDOVATO, MARIA DEL C	11323
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	TORRES, ALEJANDRA NOEMI	11218
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	ANTONIAZZI, GLORIA EVELIA	11167
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	NANTON, ADRIANA MARIA E.	11148
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	PIZARRO, LUISA GRACIELA	11120
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	DAL BELLO, STELLA MARIS	11061
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	PRIOTTI, CLAUDIA CARMEN	10958
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	LAZO, EDITH MARCELA	10858
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	SAMUESKI, ANALIA RITA	10746
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	RUIZ, MIRYAM DEL VALLE	10717
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	DE DIOS, MARIA DEL CARMEN	10715
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	CONFORTI, LAURA GISELLE	10685
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	GIOLI, SANDRA NOEMI	10627
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	SARTORI, IVANA ALEJANDRA	10606
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	CARRANZA, ALICIA MARIA	10586
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	ALMADA, LUISA SUSANA	10586
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	MADRENZIO, CLARISA ALEJANDRA	10582
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	CAPELARI, SARA BEATRIZ	10556
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	VALLONE, ADRIANA MONICA	10523
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	CAVADUATTO, SERGIO MAURICIO	10508
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	NAVAS, SILVIA MABEL	10377
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	MARTINEZ, ANDREA PAOLA	9745
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	BAS, JORGE ALBERTO	9508
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	CODO, DIANA ALEJANDRA	9473
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	VASQUETTO, JUAN JOSE	9423
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	GIMENEZ, SILVIA ROSANA	9367
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	ADUSHO, ALICIA MARIA	9333
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	URRETA, MARIA ALEJANDRA	9270
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	GARUTI, MONICA BEATRIZ	9265
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	ANDRADA, SONIA MARCELA	9087
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	BONALUMI, SANDRA ANTONIETA	9025
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	BABIENE, ADRIANA ZULEMA	8828
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	OLMEDO, ANA MARCELA	8699
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	BORGNA, ADRIANA MABEL	8639
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	ALONZO, ANA MARIA	8250
TC	13475	MAESTRO DE GRADO (E.PRIM.)	ROMEU, MARIA FERNANDA	8223
TC	13480	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	BARDELLI, MARIA ALEJANDRA	12337
TC	13480	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	RODRIGUEZ CAMINO, VIVIANA	12336
TC	13480	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	FAYA, CARMEN ARACELI	11754
TC	13480	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	CHAPARRO LUCCHINI, MARCELA FERNANDA	11332
TC	13480	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	RIVERO, LILIANA DEL VALLE	11275
TC	13480	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	SUAREZ, CAROLINA FERNANDA	11226
TC	13480	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	GARCIA, MONICA ALEJANDRA	10892
TC	13480	MAESTRO JARDIN DE INFANTES	BUSTOS, MARIA ESTER	8599
TC	13515	MAESTRO DE EDUCACION FISICA	KABOTH, MARTA CRISTINA	8824
TC	13515	MAESTRO DE EDUCACION FISICA	GUZMAN, EDGAR ANTONIO	7824
TC	13518	MAESTRO DE EDUCACION MUSICAL	LOPEZ, SILVINA CLAUDIA	9248
TC	13518	MAESTRO DE EDUCACION MUSICAL	CAMPOS, EMILCE BEATRIZ	8503
TC	13518	MAESTRO DE EDUCACION MUSICAL	FERNANDEZ, CARLOS DAVID	5300

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9540

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBANSE el "Acta Acuerdo" de fecha 12 de junio de 2007 y su "Adenda" de fecha 24 de junio de 2008, suscriptas entre la Provincia de Córdoba y la Empresa Fiat Auto Argentina S.A., registradas bajo los números 20/07 y 75/08 del Protocolo de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado, para la puesta en marcha de un programa de producción en la planta fabril de Ferreyra, de vehículos, motores y cajas de cambio destinados principalmente a la exportación.

El Acta Acuerdo y la Adenda, compuestas de ocho (8) y una (1) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1537 Córdoba, 27 de Octubre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nnro. 9540 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 272 - 7/08/08 - Aprobar LA documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales (Primera Etapa) en el IPEM Nº 284 Domingo Faustino Sarmiento de la Localidad de Calchín - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 17/43, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Calchín, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 47, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013493/2008.-

RESOLUCION Nº 282 - 15/08/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Terminación 1º Etapa - Cocina e Ingreso en la Escuela Pablo Pizzurno de la Localidad de Panaholma - Departamento San Alberto - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/26, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comuna de Panaholma, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 30, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013495/2008.-

RESOLUCION Nº 301 - 2/09/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Construcción de aula y sanitarios en el Jardín de Infantes de la Escuela Joaquín V. González de la Localidad de Leones - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/50, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Leones, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 54, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013497/2008.-

RESOLUCION Nº 303 - 2/09/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparación cubierta, vereda perimetral, revoques y pintura en la Escuela Esteban Echeverría, Reparaciones sanitarias, revoques, cubierta y pintura en la Escuela Olegario Víctor Andrade, Reparaciones Generales en las Escuela Tomás Guido y Juana Manso - Localidad de Pampayasta Sud - Departamento Tercero Arriba- Provincia de Córdoba", que corre a fs. 17/29, 46/61, 78/96 y 113/138, cuyos Presupuestos Oficiales, asciende a las sumas de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00), Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000,00), Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000,00) y Pesos Sesenta Mil ($ 60.000,00), respectivamente, totalizando la cantidad de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil ($ 165.000,00), aporte que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Pampayasta Sud, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 144/145, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013524/2008.-

RESOLUCION Nº 296 - 28/08/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Refacción de Servicios Sanitarios (Primera Etapa) en el Centro Educativo Julio A. Roca de la Localidad de Carrilobo - Departamento Río Segundo - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 16/38, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Carrilobo, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 42, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013499/2008.-

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 400 "A" - 2/10/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 06 de Agosto de 2008, modificando el artículo Nº 34, de la Entidad Civil denominada "Centro Educativo Mater -Asociación Civil", Cuit Nº 30-69887325-2 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 187 "A" de fecha 09 de Setiembre de 1.998, s/ Expte. Nº 0007-071053/2008.-

RESOLUCION Nº 386 "A" - 17/09/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 17 de Abril de 2008, modificando los Arts. 5° y 6° de la Entidad Civil denominada "Club Sportivo Atlanta", Cuit Nº 30-70934975-5 con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 092 "A" de fecha 23 de Julio de 1984, s/ Expte. Nº 0007-068850/2008.-

RESOLUCION Nº 393 "A" - 24/09/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2007, modificando el artículo 34, de la Entidad Civil denominada "Centro de Jubilados y Pensionados Tercera Edad y Biblioteca Unión y Paz", Cuit Nº 33-70990550-9 con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 014"A"/00 de fecha 19 de Enero de 2000, s/ Expte. Nº 0007-067338/2007.-

RESOLUCION Nº 388 "A" - 19/09/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Club Atlético San Martín", con sede legal en la Ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, a los Señores Christian Alejandro Aguilar, D.N.I. Nº 18.176.308, Mariela Noemí Henry, D.N.I. Nº 26.974.324 y Claudia Marcela Loza. D.N.I. Nº 24.162.830, como integrantes de la misma y tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-066043/2007.-

RESOLUCION Nº 399 "A" - 26/09/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada e n Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 de Junio de 2008, modificando el artículo Nº 34, de la Entidad Civil denominada "Biblioteca Popular Doña Maria De La Plaza De Arias Moreno", Cuit Nº 30-70999254-2 con asiento en la Localidad de San Javier-Yacanto, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 055 "A"/03 de fecha 07 de Marzo de 2003, s/ Expte. Nº 0007-070211/2008.-

RESOLUCION Nº 384 "A" - 17/09/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 09 de Mayo de 2008, comprendiendo la misma el cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "Asociación de Anestesiologia de Córdoba", en adelante "Asociación de Anestesiología, Analgesia y Reanimación de Córdoba", Cuit Nº 30-66817086-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 173 "A" de fecha 31 de Mayo de 1974, s/ Expte. Nº 0007-069244/2008.-

RESOLUCION Nº 382 "A" - 15/09/08 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Unión San Vicente", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Mario Alberto Altamirano D.N.I. Nº 10.444.453, Mario Marcelo Becerra D.N.I. Nº 11.192.829 y Aldo Fabio Magagna D.N.I. Nº 18.175.801, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-069654/2008.-

RESOLUCION Nº 381 "A" - 15/09/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de julio de 2008, modificando el art. 12° de la Entidad Civil denominada "Cruz Del Eje Motor Club", Cuit N° 30-66854340-1 con asiento en la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1831 de fecha 14 de Junio de 1971, s/ Expte. Nº 0007-070691/2008.-

RESOLUCION Nº 380 "A" - 15/09/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de Agosto de 2008, modificando los artículos Nº 1°, 30 y 35, comprendiendo la misma el cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil Córdoba (ALPI)", en adelante "Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (A.L.P.I.) Córdoba", Cuit Nº 30-54621862-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 2309"A" de fecha 21 de Octubre de 1960, s/ Expte. Nº 0007-071151/2008.-

RESOLUCION Nº 379 "A" - 15/09/08 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social y Reglamento Interno, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Octubre de 2007, por la entidad civil "Sociedad Rural de Córdoba" Cuit N° 30-56349568-1 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 5389 "A" de fecha 20 de Diciembre de 1967, s/ Expte. Nº 0007-065863/07.-